

**Estándares Nacionales sobre Emisiones para los
Contaminantes Peligrosos Aéreos
(National Emission Standards for Hazardous
Air Pollutants, NESHAP):**

**Operaciones de la EPA sobre la Remoción de
Pintura y Recubrimiento de Superficies
Misceláneas en Fuentes de Área
(40 CRF Sección 63, Subsección HHHHHH)**

Deborah Craig, Región 2 de la EPA (NY, NJ, PR e Islas Vírgenes)
craig.deborah@epa.gov
212.637.3521

<http://www.epa.gov/region2/auto>

En el sitio web, desplácese más allá de la pancarta verde, vea
Talleres de Hojalatería y Pintura: Recordatorio de Cumplimiento

La presentación cubrirá:

- Trasfondo: ¿Por qué la EPA creó esta regla?
- Aplicación de la regla.
- Fuentes reguladas.
- Fuentes exentas.
- Oportunidad para solicitar una exención de la regla.
- Fechas de cumplimiento para fuentes nuevas y existentes.
- Requisitos de cumplimiento.
- Entrega de Aviso Inicial, Aviso de Cumplimiento y, si corresponde, Aviso de Modificaciones Anuales.
- Archivamiento
- Tabla de Resumen de Fechas Clave.
- Contactos / Recursos

Trasfondo: ¿Por qué creó la EPA esta regla?

- Estándares Nacionales sobre Emisiones para los Contaminantes Aéreos Peligrosos (NESHAP): Remoción de Pintura y Recubrimiento de Superficies Misceláneas en Fuentes de Área
- Publicado el 9 de enero de 2008 y enmendado el 13 de febrero de 2008
- Se encuentra en el Código de Regulaciones Federales (CRF) en 40 CRF Sección 63, Subsección HHHHHH
- Copia de la regla, los documentos guía y los formularios están disponibles en:
<http://www.epa.gov/region2/auto>

Trasfondo, continuación

- En virtud de la Ley de Aire Limpio, la EPA ha identificado 70 “áreas de fuentes” industriales pequeñas que emiten la mayor parte de los contaminantes aéreos peligrosos denominados, por sus siglas en inglés, “HAPs” o tóxicos aéreos en zonas urbanas.
- Un área de fuente tiene el potencial de emitir menos de 10 toneladas por año de cualquier HAP y menos de 25 toneladas por año de cualquier combinación de HAPs.

Trasfondo, Continuación

- Muchas pinturas utilizadas en los vehículos de motor y en el acabado de equipo móvil contienen HAPs: compuestos de Cromo, Plomo, Cadmio, Manganeso y Níquel (“HAPs identificados” conforme a la regla).
- La Ley de Aire Limpio exige que la EPA reduzca la exposición a los HAPs debido a que es de conocimiento o se sospecha que estos químicos causan cáncer, problemas respiratorios, irritaciones de los ojos y la piel, y otros efectos de salud graves.

Aplicación de la Regla en la Región 2 de la EPA

(NY, NJ, PR e Islas Vírgenes)

- Actualmente, la Región 2 de la EPA es la agencia responsable de aplicar la regla federal en Nueva York y Nueva Jersey.
- Las agencias ambientales estatales pueden elegir aceptar autoridad de aplicación, se le ha delegado a Puerto Rico e Islas Virgenes la autoridad para aplicar esta regla.

Fuentes Reglamentadas

40 CRF § 63.11170 y las definiciones bajo 63.11180

- Remoción de pintura utilizando **cualquier cantidad** de cloruro de metileno (también conocido como diclorometano).
- Recubrimiento de superficies aplicado mediante aerosol utilizando un artefacto **de mano** como una pistola para pintar HVLP para crear una vaporización **atomizada en:**
 - **vehículos de motor ensamblados:** automóviles, camiones de trabajo ligero, carritos de golf, autobuses y motoras.
 - **equipo móvil ensamblado:** camiones pesados, camiones con rastra, flota de camiones de entrega, autobuses, grúas móviles, excavadoras, barredora de calles, equipo agrícola, casas móviles y otros vehículos recreacionales.
 - incluye ubicaciones fijas en los talleres y operaciones de acabado móviles.
 - incluye aficionados que pintan **más de** dos vehículos de motor o partes de equipo móvil anualmente, independientemente de si un pago es o no recibido.

Fuentes Reguladas

40 CRF § 63.11170 y las definiciones bajo 63.11180

- Recubrimiento de superficies "misceláneas" aplicado mediante aerosol utilizando un artefacto de mano como un aplicador de pintura HVLP para crear una vaporización atomizada sobre:
 - Cualquier pieza de metal o plástico o combinación de metal y plástico o productos que no son vehículos de motor o equipo móvil (por ejemplo, parachoques o espejos que no están fijados a los automóviles).
 - **si** las pinturas contienen HAPs identificados como: compuestos de Cromo, Plomo, Manganeso, Níquel o Cadmio.
 - si no contiene HAPs que han sido identificados, es automáticamente exento de la regla a menos que utilice cloruro de metileno (también conocido como diclorometano) para remover pintura.

Fuentes Exentas

40 CRF § 63.11169(d)(3)

Operaciones de recubrimiento de superficies o remoción de pintura:

- Las actividades llevadas a cabo por personas en vehículos personales, pertenencias o propiedades como pasatiempo o para mantenimiento, o **realizadas por personas para terceros sin recibir ninguna compensación son exentas.** “Exención de pasatiempo”
 - Sin embargo, si usted aplica pintura mediante aerosol a **más de dos vehículos de motor o piezas de equipo móvil anualmente, usted está sujeto a la regla, independientemente de si un pago es o no recibido.**

Fuentes exentas, continuación

(Definición de operaciones de recubrimiento aplicado mediante aerosol - 40 CFR § 63.11180)

- Aplicaciones aplicadas con aerosol:
 - utilizando un artefacto de mano con un recipiente de una capacidad de 3.0 onzas fluidas (89 cc) o menos.
 - pintura en polvo.
 - envases de mano y no recargables de aerosol.
 - tecnología no atomizada.
 - brochas, rolos y limpieza a mano.
 - técnicas de recubrimiento: circulación, inmersión, enchapado, malla, espiral.
 - marcadores de retoque o lápices marcadores.
 - operaciones de aerosol termal utilizando materiales metálicos sólidos y no metálicos.

Fuentes Exentas, Continuación

Definición de recubrimiento - 40 CFR § 63.11180

- los recubrimientos afectados no incluyen:
 - materiales decorativos, funcionales o de protección que consten únicamente de aceites protectores para metales, ácidos, bases o cualquier combinación.
 - cinta de papel o plástica que pueda ser cubierta previamente con adhesivo.
 - adhesivos, selladores, ocultadores o materiales de masillado.
 - recubrimientos provisionales de protección, lubricantes o materiales para preparar la superficie.
 - recubrimientos en molde que son aplicados mediante aerosol en la fabricación de piezas compuestas de plástico reforzado.

Fuentes Exentas, Continuación

40 CRF §§ 63.11169 (d) y 63.11170(a)(2)

Recubrimiento de superficies o remoción de pintura:

- Mantenimiento de Instalaciones.
- Actividades de investigación y laboratorio.
- Actividades de control de calidad.
- Ciertas actividades militares.
- Actividades cubiertas bajo cualquier otra área fuente de las NESHAP.

Oportunidad para Solicitar una Exención

40 CRF § 63.11170(a)(2)

- El propietario u operador de una operación de recubrimiento de superficies de vehículos de motor o equipo móvil puede solicitarle a la oficina regional de la EPA una exención de la regla. Consulte el “Formulario de Ejemplo para Solicitar una Exención de la Región 2 de la EPA” en: <http://www.epa.gov/region2/auto>
- La exención no es automática, la solicitud debe ser aprobada por la EPA. No hay disponible una exención para la remoción de pintura.
- El propietario u operador debe certificar que no aplica pintura en aerosol que contiene compuestos HAPs que han sido identificados.
 - las pinturas que contienen compuestos de cromo hexavalente (Cr+6), plomo (Pb), níquel (Ni) y cadmio (Cd) que son carcinógenos y están presente en más de un 0.1% de la pintura por masa, son pinturas que contienen HAPs que han sido identificados.
 - las pinturas que contienen compuestos de cromo trivalente (Cr+3) o manganeso (Mn) que no son carcinógenos y están presente en más de un 1.0% de la pintura por masa, son también pinturas que contienen HAPs que han sido identificados.

Oportunidad para Solicitar una Exención de la Regla, Continuación

- La solicitud del propietario u operador también debe incluir una descripción de las pinturas que son aplicadas en aerosol (por ejemplo, especificar el fabricante y la línea del producto).
- Haga referencia a las Hojas de Datos de Seguridad del Material (Material safety data sheet, MSDS) u obtenga documentación proveniente del suplidor. No es necesario enviar las Hojas de Datos de Seguridad del Material con la solicitud.
- Considere cambiar a diferentes pinturas que no contengan metales HAPs que han sido identificados.
- Aún así debe enviar el formulario de Aviso Inicial de las actividades de recubrimiento: la EPA debe aprobar la exención, la misma no es automática.

¿Cuándo es que se requiere que las fuentes nuevas y existentes cumplan con la regla?

40 CRF § 63.11172



- Una fuente nueva es una fuente que comenzó construcción después del 17 de septiembre de 2007 mediante la instalación de equipo nuevo para la remoción de pintura o para el recubrimiento de superficies misceláneas **y** que previo a esa fecha no tenía actividades de remoción de pintura o recubrimiento de superficies misceláneas.
- Una fuente existente es una fuente que llevaba a cabo operaciones de remoción de pinturas y/o recubrimiento de superficies antes del 17 de septiembre de 2007.
- La compra e instalación de equipo nuevo (por ejemplo, cabina de aspersión, aplicadores de pintura HVLP, etc.) a fin de cumplir con la regla no lo convertirá en una fuente nueva.

¿Cuándo es que se requiere que las fuentes nuevas y existentes cumplan con la regla?, continuación

40 CRF § 63.11172



- Las fuentes nuevas deben cumplir para el 9 de enero de 2008 o si el inicio de operaciones fue posterior a esta fecha, el cumplimiento es para la fecha de inicio de operaciones.
- Las fuentes existentes deben cumplir para el 10 de enero de 2011.
- Consulte los requisitos que figuran a continuación para las operaciones de remoción de pinturas y recubrimiento de superficies.

Requisitos para la Remoción de Pintura

(40 CRF § 63.11173 (a)(1)-(5))

- Minimizar las emisiones de Cloruro de Metileno utilizando las siguientes prácticas de gestión.
 - Evaluar cada aplicación con respecto a la necesidad de remover la pintura (por ejemplo, ¿se puede recubrir?).
 - Evaluar cada aplicación con respecto al uso de otras opciones en lugar de Cloruro de Metileno.
 - Reducir la exposición al aire del Cloruro de Metileno proveniente de los removedores de pintura.
 - Optimizar las condiciones cuando se utilice Cloruro de Metileno a fin de reducir la evaporación (por ejemplo, si es mediante calor, utilizar la temperatura más baja posible).
 - Utilizar técnicas apropiadas de almacenamiento y disposición (por ejemplo, almacenar los removedores de pintura en recipientes cerrados y herméticos).

Requisitos para la Remoción de Pintura, Continuación

(40 CRF § 63.11173 (b) – (d))

- Si la operación utiliza más de una tonelada de Cloruro de Metileno en un año
 - Desarrollar e implementar un plan escrito de minimización de Cloruro de Metileno.
 - Publicar el plan en las áreas en donde se desarrolla la actividad
- Si la operación utiliza una tonelada o menos de Cloruro de Metileno
 - No es necesario un plan por escrito, pero debe cumplir con las prácticas de gestión de minimización.

Requisitos para el Recubrimiento de Superficies, continuación (40 CRF § 63.11173 (e)(2)(i))

- El recubrimiento mediante aerosol debe ser aplicado en una cabina de aspersión, estación de preparación o estructura móvil que cumpla con las siguientes características:
 - Equipada con un sistema de filtración que tenga una eficiencia de recolección demostrada de por lo menos un 98% en la captura del exceso de pintura.
 - Conservar registro de los datos del fabricante para una eficiencia de filtración de un 98% o mejor (método 52.1 de la Asociación Estadounidense de Ingenieros de Calefacción, Refrigeración y Aire Acondicionado *ASHRAE* Método 52.1).
 - Los requisitos de filtración no aplica a las cabinas de aspersión lavables con agua que son operadas y mantenidas de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

Requisitos para el recubrimiento de superficies, continuación

(40 CRF § 63.11173 (e)(2)(ii))

- Las cabinas de aspersión y las estaciones de preparación utilizadas para el acabado de vehículos de motor o equipo móvil completos deben:
 - Estar completamente encerradas con un techo completo y cuatro paredes completas o cortinas laterales completas, y ventilada a presión negativa para que aire pueda fluir dentro de cualquier abertura en las paredes de la cabina o en las cortinas de la estación de preparación, O
 - La cabina de aspersión debe estar completamente encerrada con selladores en todas las aberturas y tener un sistema automático de equilibrio de presión a ≤ 0.05 pulgadas de presión positiva de la medida estándar de agua.

Requisitos para el recubrimiento de superficies, continuación

(40 CRF § 63.11173 (e)(2)(iii))

- Las cabinas de aspersion y las estaciones de preparación utilizadas para pintar partes misceláneas o productos o vehículos subensamblados deben:
 - Tener un techo completo, por lo menos 3 paredes completas o cortinas laterales y ventilación para que aire pueda fluir dentro de la cabina.
 - El techo y las paredes pueden tener aberturas para que cintas transportadoras y piezas entren a la cabina durante el proceso de pintura.

Requisitos para el recubrimiento de superficies, continuación

(40 CRF § 63.11173 (e)(2)(iv))

- Las estructuras móviles con ventilación para la reparación de áreas pequeñas deben:
 - Encerrar y sellar la superficie alrededor del área a ser pintada.
 - Retener el exceso de pintura dentro de la estructura y dirigirlo a un filtro que tenga una eficiencia de recolección de por lo menos un 98% para capturar el exceso de pintura.

Requisitos para el Recubrimiento de Superficies, Continuación

(40 CRF § 63.11173 (e)(3))

- El recubrimiento mediante aerosol debe ser aplicado utilizando una de las siguientes tecnologías de aplicador:
 - Alto volumen baja presión (High volume, low pressure, HVLP).
 - Electrostática.
 - Sin aire.
 - Sin aire, asistida por aire.
 - Con aprobación por escrito de parte de la EPA, otras tecnologías de aerosol en donde el fabricante del aplicador ha demostrado que obtiene una eficiencia de transferencia equivalente (Método de Prueba del Distrito de Administración de la Calidad del Aire de la Costa Sur de California). Confirme si también es necesaria la aprobación del Estado.

Requisitos para el Recubrimiento de Superficies, Continuación

(40 CRF § 63.11173 (e)(3))

- Las tecnologías de aerosol mencionadas no son requeridas si:
 - La aplicación de pintura es realizada por estudiantes e instructores en centros de adiestramientos de pintura.
 - Recubrimiento de ciertas aplicaciones de vehículos aeroespaciales.

Requisitos para el Recubrimiento de Superficies, Continuación

(40 CRF § 63.11173 (e)(4))

- La limpieza de los aplicadores de aerosol debe prevenir que la vaporización atomizada del disolvente para limpieza y de los residuos de pintura pasen directamente al aire desde el recipiente utilizado para recolectar los desperdicios del disolvente.
 - Opciones aceptables incluyen:
 - Limpiar manualmente las partes del aplicador desarmado.
 - Limpiar el aplicador con solvente, sin atomizar (es decir, rociar) el solvente y los residuos de pintura.
 - Combinación de métodos que no sean atomizar.
 - Utilizar un limpiador de aplicador de aerosol que sea totalmente encerrado.

Requisitos para el Adiestramiento de Pintores para el Recubrimiento de Superficies (40 CRF § 63.11173 (g))

- Adiestre, que aplican pintura con aerosol. Con excepción de estudiantes de un programa a todos los pintores, incluidos los contratistas a acreditado de adiestramiento para el recubrimiento de superficies que estén bajo la supervisión directa de un instructor con certificación.
- Consulte el "Formulario de Ejemplo de Certificación del Propietario/Operador para el Adiestramiento de Pintores de la Región 2 de la EPA" en:
<http://www.epa.gov/region2/auto>
- Adiestramiento inicial
 - Las fuentes nuevas deben adiestrar a los trabajadores para el 7 de julio de 2008 ó 180 días después de la fecha de contratación, lo que ocurra más tarde.
 - Las fuentes existentes deben adiestrar a los trabajadores nuevos 180 días después de la fecha de contratación o para el 10 de enero de 2011.
 - Las fuentes nuevas y existentes pueden utilizar adiestramiento completado de hasta cinco años previos a la fecha de adiestramiento requerida (consulte las fechas mencionadas anteriormente). Se puede utilizar la experiencia de trabajo como pintor o una combinación de experiencia y adiestramiento.
- Adiestramiento de actualización
 - Una vez cada cinco años, no se puede utilizar la experiencia de trabajo como pintor.

Requisitos para el Adiestramiento de Pintores para el Recubrimiento de Superficies, Continuación

(40 CRF § 63.11173(f))(1)-(3))

- El programa de adiestramiento debe incluir lo que figura a continuación:
 - Una lista de los nombres y la descripción de trabajo de los pintores que necesitan tomar el adiestramiento.
 - Una descripción de los métodos a ser utilizados por el propietario u operador para demostrar, documentar y certificar la finalización exitosa del adiestramiento.
(Un certificado de adiestramiento por sí solo no es suficiente.)
 - La enseñanza práctica y del salón de clases cubriendo los temas del programa de adiestramiento inicial y de actualización.

Requisitos para el Adiestramiento de Pintores para el Recubrimiento de Superficies, Continuación

(40 CRF § 63.11173 (f)(2)(i)-(iv))

- Enseñanza práctica y del salón de clases incluyendo:
 - Selección del equipo de aplicadores de aerosol, preparación, y operación, incluyendo la medida de la viscosidad del recubrimiento, selección de la punta del fluido o boquilla apropiada, y logro de un patrón de aplicación con aerosol apropiado, presión del aire y volumen, y velocidad de descarga del fluido.
 - Técnicas de aplicación con aerosol para diferentes tipos de pinturas para mejorar la eficiencia de transferencia y minimizar el uso de recubrimiento y exceso de pintura, incluidos manteniendo la distancia correcta para la aplicación con aerosol y el ángulo con respecto a la pieza, uso apropiado de encintado y solapado, y reducción de la iniciación y rezago de la aplicación con aerosol al comienzo y final de cada movimiento.
 - Mantenimiento rutinario de la cabina y del filtro, selección del filtro e instalación.
 - Cumplimiento con los requisitos ambientales de la regla (por ejemplo, adiestramiento en el salón de clases utilizando esta presentación).

Aviso Inicial

40 CRF § 63.11175(a)(1) – (8)

■ Aviso Inicial

- Fuentes nuevas: es esperado 180 después del inicio de operaciones o el 7 de julio de 2008, lo que ocurra más tarde. Debe incluir la certificación de cumplimiento con el aviso inicial.
- Fuentes existentes: es esperado para el 11 de enero de 2010. Puede incluir la certificación del Aviso de estado de cumplimiento con el Aviso inicial o enviarlo más tarde.
- El “Formulario de Ejemplo de Aviso inicial de la Región 2 de la EPA” (en el mismo formulario se incluye la certificación del Aviso de Estado de Cumplimiento) está disponible en:

<http://www.epa.gov/region2/auto>

Aviso de Estado de Cumplimiento

40 CRF § 63.11175

■ Aviso de Estado de Cumplimiento

- Las fuentes existentes que no puedan certificar el cumplimiento en el Aviso Inicial en virtud de 40 CRF 63.11175(a) (8), deben enviar el Aviso de Estado de Cumplimiento en virtud de 40 CRF § 63.11175(b) para el 11 de marzo de 2011.
- Incluya información de contacto como Aviso Inicial.
- Certifique cumplimiento con todos los requisitos pertinentes, consulte el "Formulario de Ejemplo de Aviso de Estado de Cumplimiento de la Región 2 de la EPA" en: <http://www.epa.gov/region2/auto>
- Las fuentes de remoción de pintura que utilicen más de una tonelada de cloruro de metileno en un año deben certificar que han escrito y están implementando sus planes de minimización.

Aviso anual de modificaciones

40 CRF § 63.11176 (a)

- Informe del Aviso Anual de Modificaciones
 - Las fuentes deben enviar un informe todos los años antes del 1° de marzo **si** cualquier información previamente informada fue modificada durante el año anterior.
 - Las desviaciones de los requisitos son considerados modificaciones.
 - Envíe una carta, no el Formulario Ejemplo de la EPA.

Adónde Enviar los Avisos

- Envíe los Avisos iniciales, los Avisos del Estado de Cumplimiento y los Avisos de Modificaciones Anuales a la Región 2 de la EPA con una copia para el Estado. Si el Estado es delegado, envíe el original al Estado y una copia a la EPA. Puerto Rico e Islas Vírgenes son delegados, NY y NJ no lo son.

EPA Region 2

Director, Division of Enforcement and Compliance Assistance

290 Broadway

New York, N.Y. 10007-1866

Consulte los Formularios de Ejemplo de la Región 2 de la EPA para obtener las direcciones de la Región 2 de la EPA y del Estado en: <http://www.epa.gov/region2/auto>

Archivamiento

(40 CRF § 63.11177 (a) – (h))

■ Remoción de pintura

- Registros de removedores de pintura que contengan Cloruro de Metileno, incluido el contenido de Cloruro de Metileno suficiente para comprobar el uso anual.
- Una copia del plan de minimización debe ser conservada en el establecimiento, sólo si el uso de Cloruro de Metileno es más de una tonelada.
 - incluidas la revisión anual y las actualizaciones hechas al plan.
- Registro de toda desviación (incumplimientos en la satisfacción de un requisito de la regla), incluyendo la fecha y el período de tiempo en que ocurrió, una descripción de la desviación y las medidas correctivas tomadas.
- Registro de toda evaluación de cumplimiento realizada para apoyar el Aviso Inicial, el Aviso del Estado de Cumplimiento o el Informe del Aviso Anual de Cambios.

Archivamiento

(40 CRF § 63.11177 (a) – (h))

- Recubrimiento de superficies
 - Documentación del adiestramiento inicial o de actualización y la certificación preparada por el propietario u operador por cada pintor.
 - Documentación del fabricante de la eficiencia del filtro en un 98% o mejor.
 - Si el aplicador de aerosol no cumple con la definición de tecnologías aceptables, documentación de parte del fabricante del aplicador de aerosol indicando que la EPA ha determinado una eficiencia de transferencia equivalente a la de un aplicador para pintar HVLP.
 - Copias del Aviso Inicial, Aviso de Estado de Cumplimiento y si corresponde, Informe del Aviso Anual de Cambios.

Archivamiento

(40 CRF § 63.11177 (a) – (h))

- Recubrimiento de superficies, continuación:
 - Registro de toda desviación de los requisitos de la regla, incluyendo la fecha y el período de tiempo en que ocurrió, una descripción de la desviación y las medidas correctivas tomadas.
 - Registro de toda evaluación de cumplimiento realizada para apoyar el Aviso Inicial, el Aviso del Estado de Cumplimiento o el Informe del Aviso Anual de Cambios.

¿Durante cuánto tiempo se deben conservar los registros?

40 CRF § 63.11178

- Conserve los registros durante 5 años después de la fecha de cada registro.
- Las copias deben ser conservadas en el establecimiento de forma impresa o electrónica durante los primeros dos años.
- Las copias pueden ser conservadas fuera del establecimientos después de los primeros 2 años.

Resumen de Fechas Clave

| Requisito | Fuente Existente: Inicio de operaciones hasta e inclusive el 17 de septiembre de 2007. | Fuente Nueva: Inicio de operaciones después del 17 de septiembre de 2007. |
|--|---|---|
| Aviso Inicial (consultar formulario) Enviar y conservar copia para registro. | 11 de enero de 2010 | 7 de julio de 2008 ó 180 días después del inicio de operaciones (lo que ocurra más tarde). |
| Adiestramiento para Pintores o certificación del propietario (consultar formulario). Conserve registro (no enviar). | 10 de enero de 2011 ó 180 días después de la fecha de contratación (lo que ocurra más tarde) y una actualización cada 5 años. | 7 de julio de 2008 ó 180 días después de la fecha de contratación (lo que ocurra más tarde). |
| cabina, estación de preparación, estructura móvil, aplicador aerosol, limpieza de aplicador y filtro. Conserve el registro (no enviar) del filtro de un 98% y, si corresponde, la aprobación de la EPA para una "aplicador de pintura HVLP que cumple" proveniente del fabricante. | 10 de enero de 2011 | 9 de enero o la fecha de inicio de operaciones a partir de entonces. |
| Aviso de Estado de Cumplimiento (certificación de cumplimiento). Consultar formulario. Enviar y conservar copia para registro. | 11 de marzo de 2011 | 7 de julio de 2008 ó 180 días después del inicio de operaciones (lo que ocurra más tarde). |

Resumen de Fechas Clave

| Requisito | Fuente Existente: Inicio de operaciones hasta e inclusive el 17 de septiembre de 2007. | Fuente Nueva: Inicio de operaciones después del 17 de septiembre de 2007. |
|---|---|---|
| <p>Aviso Anual de Cambios: envíe únicamente si ocurrieron cambios e incumplimiento. Ningún formulario, envíe carta.</p> <p>Enviar y conservar copia para registro.</p> | <p>1º de marzo de cada año para el año calendario previo.</p> | <p>1º de marzo de cada año.</p> |
| <p>Desviaciones de la regla (registre la fecha, hora y descripción de la desviación) y las medidas correctivas tomadas. Ningún formulario.</p> <p>Conserve registro (no enviar).</p> | <p>10 de enero de 2011</p> | <p>9 de enero o la fecha de inicio de operaciones a partir de entonces.</p> |
| <p>Evaluaciones de cumplimiento para apoyar el Aviso Inicial, el Aviso del Estado de Cumplimiento y el Informe del Aviso Anual de Cambios. Ningún formulario.</p> <p>Conserve registro (no enviar).</p> | <p>10 de enero de 2011</p> | <p>9 de enero o la fecha de inicio de operaciones a partir de entonces.</p> |

Resumen de Fechas Clave

| Requisito | Fuente Existente: Inicio de operaciones hasta e inclusive el 17 de septiembre de 2007. | Fuente Nueva: Inicio de operaciones después del 17 de septiembre de 2007. |
|--|---|--|
| Conserve registro (no enviar) de los removedores de pintura que contengan Cloruro de Metileno, incluido el contenido de Cloruro de Metileno suficiente para comprobar el uso anual. Ningún formulario. | 10 de enero de 2011 | 9 de enero o la fecha de inicio de operaciones a partir de entonces. |

Recursos Adicionales

Región 2 de la EPA (**NY, NJ, PR e Islas Vírgenes**)

<http://www.epa.gov/region2/auto>

Para bajar formularios para la zona de la Región 2 de la EPA, directrices y la regla, vaya a "Auto Body Shops – Compliance Reminder" (desplácese hacia abajo en la página web, después de pasar la pancarta verde). Los formularios contienen la dirección postal de la Región 2 de la EPA y del Estado. El sitio web de la Región 2 tiene enlaces para los sitios web nacionales de la oficina central de la EPA. Éstos son presentados a continuación.

Reparación de Colisiones de la Oficina Central de la EPA: DVD/cartel (ver próxima diapositiva)

<http://www.epa.gov/collisionrepair>

Bajar formularios, directrices y la regla para otras regiones de la EPA en todo los Estados Unidos. Desplácese hacia abajo en la pagina web hasta llegar a "Auto Body Rule" (Regla de talleres de hojalatería y pintura). Consulte también el enlace "State Delegations" (Delegaciones de los Estados) para obtener las direcciones postales para los formularios de la EPA o el Estado.

Oficina Central de Diseño del Ambiente de la EPA

<http://www.epa.gov/dfepubs/projects/auto>

Bajar hojas informativas sobre los beneficios de los recubrimientos con base agua y las lijadoras con aspiradoras. Además, una lista de comprobación que trata las mejores prácticas de forma voluntaria junto con algunos requisitos de la EPA y la OSHA.

Solicite una copia gratuita del DVD y el cartel de la EPA que presenta a Jeff Gordon

- Copia del DVD de la EPA sobre la Campaña de Adiestramiento para la Reparación de Colisiones: versión en español e inglés en el mismo DVD. Incluye alguna información acerca de regla y entrevistas con personal de talleres. Su visualización no es requerida, 19 minutos (#456V09001).
- Copia del Cartel de la Campaña de Reparación de Colisiones (#456H09001).
- Centro de Servicio Nacional para Publicaciones Ambientales (National Service Center for Environmental Publications, NSCEP), número telefónico de llamadas gratuitas del NSCEP: 1-800-490-9198
- Pedidos en la Red: <http://www.epa.gov/ncepi/>

Recursos Adicionales, Continuación

Para obtener más información llame a los contactos de la EPA o del Estado que figuran a continuación:

Deborah Craig
Región 2 de la EPA (NY, NJ, PR e Islas Vírgenes)
212.637.3521
craig.deborah@epa.gov
<http://www.epa.gov/region2/auto>

Ky Asral o Ed Bakos
Departamento de
Protección Ambiental de NJ
Programa de Asistencia para Pequeños Negocios
609.292.3600
<http://www.nj.gov/dep/opppc/small.html>

Programa de Asistencia para Pequeños Negocios de NY
Environmental Facilities Corporation
1-800-780-7227
<http://www.nysefc.org/home/index.asp?page=855>

Recursos Adicionales, Continuación

Nancy Garcia

Small Business Assistance Program

Puerto Rico Environmental Quality Board

787.767.8181 x 3275

nancygarcia@jca.gobierno.pr

Marylyn Stapleton

Ombudsman/Small Business Environmental

Assistance Program Coordinator

Virgin Islands Department Planning & Natural Resources

340.714.9529

marylyn.stapleton@dpr.gov.vi

Recursos Adicionales, Continuación

Para los negocios de Pensilvania participando en los talleres de trabajo de la Región 2 de la EPA, a continuación incluimos la información de contacto para la Región 3 de EPA:

- Contacto de la Región 3 de la EPA (Pennsylvania, Delaware, District of Columbia, Maryland, Virginia y West Virginia):
Cathleen Kennedy
215.814.2746
kennedy.cathleen@epa.gov
- Bajar Formularios de Avisos y para Solicitar una Exención del sitio web de la oficina central de la EPA sobre reparación de colisiones: <http://www.epa.gov/collisionrepair>
- Ver las instrucciones para el envío de formularios en el sitio web de la Región 3 de la EPA:
www.epa.gov/reg3artd/airquality/autobody.html